"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 010-2026-MDL

Layo, 27 de enero de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:
Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 002-2026, de fecha 27 de enero del año 2026, bajo la presidencia del Señor Alcalde **C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON**, y la asistencia física de los Señores Regidores; **Prof. HILARIO HUAYLLANI CUTIRE, Sra. ALEJANDRINA LLAVILLA FLORES, Sr. JULIAN HANCCO PALLARA, Sra. CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ y Téc. BENITO SURCO AYMA**, y;

CONSIDERANDO:
Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27680, en concordancia con el Artículo 40 de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala en el numeral 20) del artículo 9°, como atribución del Concejo Municipal; "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, mediante expediente administrativo N° 0577-2026 que contiene el Informe N° 011-2026/MDL/UGRD/WLCH del Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, donde solicita la aceptación de adjudicación de bienes otorgados por la SUNAT – Aduanas Cusco, para atención de situación de emergencias en el distrito de Layo, conforme al Oficio N.° 000041-2026-SUNAT/7J0600 en el cual se adjunta la Resolución de Oficina N° 000001-2026-SUNAT/7J0600 que aprueba la adjudicación de bienes en beneficio de la Municipalidad Distrital de Layo solicitado mediante el expediente N.° 000-URD999-2025-1234569 de fecha 18/11/2025, respecto de los bienes que se detallan en el Documento de Salida N° 190222025-000087 del Sistema Integrado de Almacenes – SIA de la SUNAT;

Que, mediante Opinión Legal N° 011-2026-AJE/MDL, el Asesor Jurídico Externo Abg. Moisés Ramos Villares, adjudicación de bienes por parte de la Oficina de Adjudicación de SUNAT Cusco dispuesta en la Resolución de Oficina N° 000001-2026-SUNAT/7J0600 conforme al expediente N° 000-URD999-2025-1234569 de fecha 18 de noviembre de 2025, respecto de los bienes que se detallan en el Documento de Salida N° 190222025-000087 del Sistema Integrado de Almacenes – SIA de la SUNAT, para atención de situación de emergencia que se puedan presentar;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – ACEPTAR, la donación vía adjudicación de bienes a favor de la Municipalidad Distrital de Layo, conforme a la Resolución de Oficina N° 000001-2026-SUNAT/7J0600 del Jefe de División Oficina de Soporte Administrativo Cusco, SUNAT Cusco, acorde a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°. – DISPONER, a la Gerencia Municipal la emisión de la Resolución Administrativa de aceptación de donación.

ARTICULO 3°. – DISPONER, a la Gerencia Municipal y Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres realizar todas las acciones necesarias conforme a sus atribuciones y competencias para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

ARTICULO 4°. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
Sr. C. Alfredo Bustamante Aranda
DNI 40049825
ALCALDE

C.c.
Gerencia Municipal
UGRD
Almacén Central
UTI
Archivo